

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1834

*ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 10 de noviembre de 1981.*

Ilmos. Sres.: Por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, a desarrollarse en Cádiz y Jerez de la Frontera.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfacto-

riamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, Delegación Provincial de Cádiz, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Director provincial de la Consejería de Educación de Cádiz.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Cádiz

Alfaro Basilio, José María.  
Beardo Zambrano, José.  
Borralló González, Florencia.  
Brizuela Romero, Margarita.  
Camarena Andrade, María Remedios.  
Casas Gil, María José.  
Castiñeira Fernández, Manuela.  
Cornejo Castillo, María Inmaculada.  
Correa de la Calle, María Dolores.  
Chernicero Mesa, Estrella.  
Escamilla Sánchez, Antonio.  
Estévez González, Alejandro.  
Ferrer Ortega, María Angeles.  
Galán Pruaño, Jesús.  
García Reyes, Luis.  
García Bravo, Rosa María.  
Gimón López, Luisa.  
Gómez Cara, María de la Paz.  
Gómez Gómez, María Antonia.  
González García, José Luis.  
Herrera Lozano, Francisco.  
Hurtado Egea, Emilio.  
Jiménez García, Esperanza.  
Julia Herrera, Monserrat.  
Jurado Girón, Milagros.  
Llamas Prado, Francisco.  
Llorén Galiana, Ramona María.  
Martín Barceló, María del Carmen.  
Martínez Rodríguez de Lema, Ana María.  
Martín-Romo Casado, Francisco.  
Matías Seijo, Alfonso.

Millán Bellón, Julia.  
Moreno Reyes, Mariana.  
Moreno Trujillo, Alfonso.  
Navarro Guzmán, Teresa.  
Nolla Parera, María del Carmen.  
Ortiz Barrios, José Luis.  
Pérez de Castro, Jesús.  
Ramallo Arroyo, Salvador.  
Roma Alonso, Teodoro.  
Rondán Monroy, María Jesús.  
Roquette Ferrari, María del Rosario.  
Roquette Gaona, María del Carmen.  
Rubio Burgos, Araceli.  
Sáenz González, Francisco Javier.  
Sánchez Garcés, Beatriz.  
Sixto Nogueira, María del Carmen.  
Tinoco Márquez, Angel.  
Toro Becerra, Concepción del.  
Torrecillas Velasco, María Rosa.  
Vázquez Marente, Juana.  
Vázquez Parrado, María Teresa.  
Verdera Casanova, Diego.

#### Jerez de la Frontera

Alanis Sánchez, Mercedes.  
Bellido Ardura, Carmen.  
Bueno Hidalgo, Luis.  
Cabello Izquierdo, Francisco.  
Calo García, Isabel.  
Cantero Muñoz, Concepción.  
Cordero Regordán, José Luis.  
Diego Hernández, Celedonio.  
Domínguez Rodríguez, José Juan.  
Estrada Moreno, Antonia.

Fernández González, Marcela.  
Fernández Martín, Manuel Jesús.  
Gallo Infante, Manuela.  
García Durán, Juan.  
García González, Cristina.  
Garrón Sevilla, José Luis.  
Gómez Fernández, Manuela.  
Gómez Flores, Manuela.  
Gutiérrez Fernández, Jacinto.  
Gutiérrez López-Salcedo, María Dolores.  
Hinijal Inigo, Laura.  
Jiménez Salguero, Juana.  
López Mendoza, Ana María.  
Lorente Gago, Josefa.  
Martín Romero, Manuel.  
Matilla Alvarez, Pedro.  
Morales Yesa, Manuela.  
Moreno Romero, María del Carmen.  
Oncina Rosado, María del Carmen.  
Pacheco Horrillo, Ana.  
Pastor Sánchez, Elena.  
Pinteño Cabral, Miguel.  
Rendón Roselló, María José.  
Rodríguez Moreno, Juana.  
Rodríguez Parada, Julio.  
Ruiz Roncero, Ana María.  
Sánchez Lanzas, Julio.  
Sánchez Verdugo, Inmaculada.  
Serrano Gómez, Ana María.  
Sierra del Pozo, Angela de la.  
Solís Pérez, Marina.  
Terrón Báez, Francisca.  
Vázquez de la Cuesta, Agustín.  
Vera Monge, María Victoria.

1835

*ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de mayo de 1982.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) se convocó un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica a desarrollarse en Granada.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, Delegación Provincial de Granada, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

1. Instancia debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
2. Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
3. Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
4. Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Director provincial de la Consejería de Educación de Granada.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Granada

Veiguela Martínez, María Flor.  
De Castro Elizondo, Amalia.

Albert Soriano, Concepción Flora.  
Entrena Jiménez, María Dolores.  
Martín Soler, Miguel Angel.  
García Jiménez, Rosalía.

Cabrera Samos, Manuel.  
Carrasco Triviño, Gregorio.  
Martínez Gómez, Antonio.  
Caba Lucena, Prudencia.

Rodríguez Tiscar, Ana María.  
Jiménez Quintana, Encarnación.  
Amezcuza Contreras, María del Carmen.  
Morillas Vázquez, Carmen.  
Pérez Hernández, Francisca.  
Hernández Martínez, Manuel.  
Romero Manzano, José María.  
Jiménez del Olmo, María Jesús.  
López Carrillo, Francisca.  
Sierra Hermoso, Carmen.  
Herrera Cano, Concepción.  
Bailón Fernández, Benito.  
Tamayo Arenas, Teresa.  
Alvarez Villamañán, María Natividad.  
Peligero Ariza, María del Carmen.  
Serrato Tornero, María del Rosario.  
Fernández-Baillo Sánchez-Aguilera, José Antonio.  
Salas García, Juana.  
Martín Ortega, José.

Martínez Delgado, Candelaria.  
Más González, María Luisa.  
Peñañiel Marfil, Gracia.  
Pérez Pérez, María Trinidad.  
Villena Delgado, Dolores.  
García Gómez, María Rita.  
Torres Cardona, Juan Ubaldo.  
Roca Egea, María Mercedes.  
Varez de la Merced, María del Pilar.  
Molina Fuentes, Adolfinia.  
Navarrete Quero, José Mariano.  
Torres Velasco, María Josefa.  
Prados Infante, María del Carmen.  
Ramírez Callejas, Carmen.  
Sierra García, María Candelas.  
Sola Martínez, Tomás.  
García Guerrero, Inmaculada.  
Bustamante Martínez, Concepción.  
González Moreno, Josefina.  
Torres García, Fernando.

Rodríguez Vargas, María Goretti.  
González de la Higuera Aparicio, José Joaquín.  
Fernández Portillo, Rosa María.  
Lahoya del Aguila, Jesús.  
Linares Fernández, Encarnación.  
Prados Cuesta, Mercedes.  
Sánchez Herrera, José Luis.  
Guirado Martínez, Ana María.  
García Molina, Antonio.  
Cazorla Riaño, Carmen.  
Espejo Fernández, María Luisa.  
Jiménez Romas, Ascensión.  
Molina Fuentes, Antonia.  
García Béjar, Carmen.  
Guirao Piñero, Isabel.  
Moratalla Molina, Enrique.  
Sánchez Sánchez, Antonio.  
Alcaraz Hernández, Ana.  
Jiménez Rodríguez, Dionisio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1836

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Metalkris, S. A.».**

Visto el texto de la revisión del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Metalkris, S. A.», recibido en esta Dirección General el día 13 de diciembre de 1983, suscrito por la representación de dicha Empresa y por la de sus trabajadores el día 5 del mismo mes y año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Segundo.—Disponer su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Relaciones Laborales (Orden de 28 de noviembre de 1983), Francisco González de Lena Alvarez.

### ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL, PACTADO ENTRE LA EMPRESA «METALKRIS, S. A.», Y SUS TRABAJADORES

#### Acta

Reunidos el día 5 de diciembre de 1983 las siguientes partes interesadas:

Parte económica:

Don Félix Gallego González (DNI 741.993), Director general.

Don Franco Velázquez García (DNI 12.073.133), Subdirector general.

Parte social:

Don Rufino García-Bravo González (DNI 1.898.712), CC. OO.

Don Juan Jarén Delgado (DNI 75.858.284), UGT.

Don Felipe Lefler Marciano (DNI 1.060.815), UGT.

Don Luis José Marcos Pérez (DNI 5.216.366), independiente.

Don José Luis Martín Amor (DNI 5.351.091), CC. OO.

Don Jerónimo Martín Pleiter (DNI 50.033.232), independiente.

Don Diego Maya Márquez (DNI 80.008.968), independiente.

Don Matías Pompa Preciados (DNI 50.538.193), UGT.

Don Vicente Sequeira López (DNI 5.365.232), UGT.

Don Julio Serrano Cercas (DNI 5.340.695), independiente.

Don Jesús Silva Mayoral (DNI 50.025.900), CC. OO.

Don Jesús Torres Robles (DNI 2.515.400), UGT.

Negocian y acuerdan los siguientes puntos del Convenio Interprovincial de Empresa:

1.º **Tablas salariales.**—Se negocia una subida salarial para el año 1984, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de nuestro Convenio en su último párrafo, y se acuerda una subida lineal para todos los productores de seis mil (6.000) pesetas brutas mensuales. Esta subida se aplicará de la siguiente forma:

- 3.000 pesetas brutas mensuales al Plus de Convenio.
- 3.000 pesetas brutas mensuales al Plus de Actividad.

Este incremento supone un 10 por 100 de subida con respecto a la masa salarial correspondiente al año 1983.

2.º **Jornada.**—Se modifica el artículo 21 del vigente Convenio que, de mutuo acuerdo y a tenor de lo que dispone la Ley 4/1983, de 29 de junio, queda redactado de la siguiente forma:

- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.
- El cómputo anual de horas efectivas de trabajo para el año 1984 será de 1.840 horas. Este cómputo anual supone una reducción de un 2,13 por 100 con respecto al actualmente en vigor en nuestro Convenio.

3.º **Vacaciones.**—Se establece un período de vacaciones anuales retribuidas para el año 1984 de treinta días naturales, distribuido de la siguiente forma:

- Veintiún días en la época estival.
- Nueve días en Semana Santa o finales de año.

La modificación de este artículo es como consecuencia del Real Decreto 4/1983, de 29 de junio, sobre jornada máxima legal y de vacaciones anuales.

4.º **Gastos de viaje, manutención y hospedaje.**—Se modifican las cantidades establecidas en el artículo 52 de nuestro vigente Convenio, quedando establecidas de la siguiente forma:

- Dieta completa (desayuno, comida, cena y estancia), 1.725 pesetas diarias.
- Dieta reducida en concepto de comida y cena, 1.100 pesetas diarias.
- Ayuda para gastos de comida a repartidores, ayudantes de éstos y personal del servicio posventa, 600 pesetas diarias.
- Gastos de gasolina para delegados y viajantes, 2.980 pesetas semanales.
- Gastos de gasolina para viajantes o vendedores de Madrid y Barcelona, 3.575 pesetas semanales.
- Gastos de locomoción para vendedores, viajantes y delegados, 14,50 pesetas por kilómetro interurbano recorrido.

Ambas partes exponen que habiendo llegado a un acuerdo respecto al contenido de la presente acta, a través de las deliberaciones que se han llevado a cabo, se adjunta a la presente el contenido completo de las tablas salariales para 1984, a efecto de su registro y constancia, cumpliendo de esta forma lo determinado por las disposiciones legales vigentes.

Por todo lo cual los que suscriben y en la representación que cada uno ostenta, a V. I.,

Suplican:

Que teniendo por presentado y admitido en tiempo y forma este escrito, junto con las nuevas tablas salariales para 1984, se registre el mismo y su posterior publicación gratuita en el «Boletín Oficial del Estado» y asimismo sea remitido al IMAC para su depósito. A tales efectos se adjuntan copias suficientes.

En Alcorcón a 13 de diciembre de 1983.